



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 39 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE FEBRERO DE 2011

VENCE : 28 DE DICIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-3

presupuesto \$9.146.405.-

ubicado en RUTA U-55- KM. 8 LOTE D CAMINO PTO. OCTAY

población

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO ROBERT SIMPFERDORFER KAROW

R.U.T N° 8.382.939-7

domiciliado en OSORNO calle RUTA U-55- KM. 8 LOTE D CAMINO PTO. OCTAY

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2274-195

Superficie terreno 213,355 M2.

Derechos municipales \$137.196.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	78,30 M ²
2° piso	13,34 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	91,64 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda cuyo Permiso de Edificación es el N°266 de fecha 20/07/2010, de propiedad ubicada en Ruta U-55 Km. 8 Lote D, camino a Puerto Octay.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev